



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 27 JUN 1985

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 568/91, Letra H.C.D., por medio del cual se solicita la afectación como "Espacio Verde" el Macizo 71 de la Sección "C"; y

CONSIDERANDO;

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncia en forma favorable;

Que es intención de la Comisión Vecinal del Barrio "LOS PINOS", convertir dicho Macizo en Plaza Pública;

Que la construcción de dicha Plaza redundará en beneficio de toda la Comunidad;

Que es propósito de éste Cuerpo alentar iniciativas como la propuesta por los vecinos del Barrio "LOS PINOS";

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- AFECTASE como Espacio Verde, a las Parcelas 1, 2 y 3 del Macizo 71 de la Sección "C", Barrio "LOS PINOS", destinado el mismo como Plaza Pública, en virtud de los considerandos preceden-

*ff*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

tes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1129 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23-06-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 570/93

DANIEL LATICIA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

(A/C SECRETARIA)

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

13 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1129 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se afecta como Espacio Verde, a las Parcelas 1, 2 y 3 del Macizo 71 de la Sección "C", Barrio "LOS PINOS", destinado el mismo como Plaza Pública.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1129 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se afecta como Espacio Verde, a las Parcelas 1, 2 y 3 del Macizo 71 de la Sección "C", Barrio "LOS PINOS", destinado el mismo como Plaza Pública.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 540 /93.

REF.  


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia



MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

13 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1129 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO: